

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora Jueza el presente proceso el cual se encuentra en trámite. Igualmente, se le entera a la titular del despacho que el próximo 12 de Mayo de 2021 se vence el término de 6 meses para emitir sentencia en este asunto, con fundamento en el artículo 121 del CGP.

Manizales, 5 de mayo de 2021.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales (Caldas), diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	170014003004-2018-00447-02
Proceso:	VERBAL DE MENOR CUANTIA
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandante:	GUILLERMO ALBERTO SERNA ARIAS
Demandado:	CARLOS ALBERTO VALLEJO TASAMÁ

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra cerca de su vencimiento de acuerdo a la constancia secretaria que antecede y a lo dispuesto en el artículo 121 del CGP, el despacho prorrogará la instancia por seis (6) meses, de acuerdo al mentado artículo, toda vez que a la fecha debido al cúmulo de trabajo no ha sido posible dictar sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

Una firma manuscrita en tinta oscura que parece decir 'JULIANA SALAZAR'.

JULIANA SALAZAR

JUEZA

LONDOÑO